

DARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Reingresos

Comprehado documentalmente el derecho que le asiste, queda anulada su baja en la Instrucción Premilitar. Superior del alferez eventual de complemento del Arma de Ingenieros y Distrito de Madrid D. Carmelo Rodríguez Gallardo, dispuesta por Orden de 9 de abril de 1959 (D. O. número 83), continuando ostentando el empleo de alférez eventual para continuar su formación militar. Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Jácinto Calderón Rodríguez, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar

Madrid, 12 de mayo de f1959.

BARROSO

Hè designado para el mando de la Agrupación de Infantería Tetuán número 14 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Martín González Delgado, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 27, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 2 de mayo de 1959 falleció en la plaza de El Ferrol del Caudillo el teniente coronel de Infantería (E. A.) don Enrimandante.

que Romero Aparicio, que se encontraba destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47, y como comprendido en el artículo 5.º de la Ley de 26 de mayo de 1944 (D. O. núm. 119), se le asciende al empleo de coronel de Infanteria, con antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de mayo de 1959 y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) el teniente coronel de Infantería (B. A.) don Fernando Castro Gancedo, del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en su actual destino y quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid. Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las siguientes vacantes de jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo.

PLANTILLA FIJA

Regimientos y Agrupaciones

Inmemorial núm. 1.—Una de comandante.

Simancas núm. 4.—Dos de capitán. Covadonga núm. 5.—Dos de teniente. San Marcial núm. 7.-Una de teniente coronel.

Soria núm. 9.—Una de comandante. Córdoba núm. 10.-Tres de capitán. San Fernando núm. 11.—Una de capitán.

Zaragoza núm. 12.-Una de coman-

Mallorca núm. 13.—Una de teniente. Extremadura núm. 15.—Siete de teniente.

- Castilla núm. 16.—Una de teniente coronel.

Aragón núm. 17.—Dos de comandante y una de capitán.

Pavía núm. 19.—Una de teniente coronel y cinco de teniente.

Guadalajara núm. 20.-Una de comandante.

Vizcaya núm. 21.—Una de teniente coronel, una de capitán y tres de te-

Alava núm. 22.-Tres de capitán y once de teniente.

Valencia núm. 23.—Dos de capitán. Jaén núm. 25.—Una de teniente coronel, una de comandante y dos de teniente.

Badajoz núm. 26.--Una de teniente

Argel núm. 27.-Una de capitán. Isabel la Católica núm. 29.—Una de l comandante.

Flandes núm. 30.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Asturias núm. 31.—Dos de capitán y dos de teniente.

Granada núm. 34.—Una de teniente coronel.

Toledo núm. 35.—Una de capitán. Ordenes Militares núm. 37.—Dos de

teniente coronel y tres de capitán. Cántabria núm. 39.—Una de teniente coronel.

Sevilla núm. 40.—Una des capitán. Cádiz num. 41.—Una de cómandante y una de capitán

Murcia núm. 42.-Una de capitán. Mérida núm. 44.—Una de comandante.

Palma núm. 47.—Una de teniente

Tenerife num. 49.--Una de teniente coronel y una de comandante.

Canarias núm 50.—Una de coman-

Melilla núm. 52.—Una de teniente coronel, una de capitán y cinco de teniente.____

Ceuta núm. 54.—Catorce de teniente. Wad-Ras núm. 55.—Una de teniente coronel, una de comandante y dos dé capitán.

Belchite núm. 57.—Una de comandante y una de capitán.

Ultonia núm. 59.—Una de teniente coronel y tres de capitán.

Bailén núm. 60.—Una de comandante y una de capitán.

Alcázar de Toledo núm. 61.—Dos de capitán y seis de teniente.

Cazadores de Montaña núm. 1.—Una de teniente.

Cazadores de Montaña núm. 2.—Una de teniente coronel, cuatro de capitán y cuatro de teniente (una de las de capitán y una de las de teniente para el Batallón Barcelona núm. V).

Cazadores de Montaña núm. 3.—Una de capitán y cuatro de teniente.

Cazadores de Montaña núm. 4.—Una de teniente coronel, una de comandante y tres de capitán.

Cazadores de Montaña núm. 5.-Tres de teniente.

Cazadores de Montaña núm. 6.—Una de comandante.

Cazadores de Montaña núm. 7.—Una de teniente (para el Batallón Estella número XXI).

Cazadores de Montaña núm. 8.—Una de teniente coronel y dos de teniente. Cazadores de Montaña núm. 10.-Tres de teniente.

Cazadores de Montaña núm. 12.-Una de teniente coronel y cinco de teniente (una de las de teniente para el Batallón Alba de Tormes número XXXV).

Batallones

Llerena núm. L.-Una de capitán. La Cruzada núm. LI.—Una de comandante y una de capitán. De C. C. C. núm. I.-Una de ca-

pitán.

De C. C. C. núm. LVI.-Una de comandante y una de capitán.

Cuarteles Generales

Cuerpo de Ejército VII.—Una de capitán.

Zonas de Reclutamiento y Movilización

Número 3.-Una de teniente coronel y una de comandante.

Número 6.-Una de teniente coronei

Número 16.-Una de teniente coronel.

Número 27.-Una de teniente coronal.

Número 37.--Una de teniente coronel.

Número 43.—Una de teniente coronel.

Número 47.—Una de teniente coronel.

Centros de Enseñanza

Escuela Superior del Ejército (Unidad de Tropa).-Una de capitán.

A los efectos que determina el párrafo segundo del apartado b) del artículo 20 de la disposición anteriormente mencionada, los jefes y oficiales que pueden solicitar las vacantes a que se refiere dicho artículo, son los que, cumpliendo las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de peticiones, se encuentren colocados en la escalilla de 1 de enero de 1959, a partir de los números siguientes inclusive:

+ Tenientes coroneles, del 75; comandantes, del 95; capitanes, del 150, y

tenientes, del 210.

Queda exceptuado de esta limitación de número en la escalilla aquel personal que por no tener cumplidas las condiciones de aptitud para el ascenso, con arreglo a la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286) y estar ocupando destinos que no les permiten cumplirlas, deseen pasar a otros en que puedan obtenerlas, quedando igualmente exentos del plazo de minima permanencia en su destino actual.

Las papeletas, cursadas por condito reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Los jefes ý oficiales que deseen pasar destinados a Unidades de Montaña, Carros de Combate y Motorizadas y se hallen en posesión del título de especialista correspondiente; lo harán constar en sus peticiones, debiendo acompañar los capitanes y tenientes que soliciten las Unidades primeramente citadas, el certificado médico a que hace referencia el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden/de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de capitán de Infantería de la Escala complementaria, existente en la Escuela Militar de Montaña (Campamento de Candanchú).

Las papeletas, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), se asciende al empleo de teniente coronel de Infanteria, con antigüedad de 8 de abril de 1959, al comandante de dicha Arma, caballero mutilado permanente, D. Teófilo Pérez Alonso, continuando en la misma situación que como parteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núme-) 83) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y Orden de 28 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 222), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante de Infantería de la Escala complementaria, con antigüedad de 9 de mayo de 1959, al capitán de la misma Arma y Escala don Luis García Acebal, de la Dirección General de Reclutamiento, y Personal de este Ministerio, continuando en su actual destino.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Destinos

Para cubrir en turno de provisión normal la vacante de comandante de la Escala activa, Segundo Grupo, de cualquier Arma, existente en la Zona je Reclutamiento y Movilización número 41, anunciada por Orden de 13 de abril último (D. O. núm. 84), pasa destinado con carácter voluntario el de este empleo y Escala del Arma de Infantería, perteneciente al Primer Grupo, (D. Angel García Díez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 21 de marzo de 1959 (D. O. núm. 68), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Alonso García López, el cual causa baja en el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, y queda en la

situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1934 (ID. O. núm. 72).

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de mayo de 1959, el comandante de Infantería (E. C.) don Alfonso Muñoz Fernández-Luengo, de disponible en la 1.º Región Militar, plaza de Manzanares (Gudad Real), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 64 de las Instrucciones para el desarrollo y reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprovadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. número 116), sé asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 15 de septiembre de 1956, al alferez de dicha Escala y Arma D. Amador Rodriguez Peña, del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. LIM, continuando en su actual destino.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

La Legión

Escala de complemento. Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de mayo de 1959, el alférez de complemento legionario don Sisinio de la Cal Ramos, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado, en Zaragoza, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del naber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 519 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Infantería D. Jerónimo Molina Carvajal, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».

CABALLERÍA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería don Enrique Inclán Bolado, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, al comandante de Caballería de la Escala activa, Primer Grupo; don Benedicto Contreras Bolívar, en la actualidad en la Yeguada Militar.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), se concede el pase a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Villa del Río (Córdoba), al comandante de Caballería de la Escala complementaria don Francisco Cívico García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artilleria don Francisco Goicoerretea Valdés, Jefe de Artilleria del Cuerpo de Ejército il Vy de los Servicios de Artilleria de la 4.ª Región Militar, al comandante de dicha Arma de la Escala activa, Primer Grupo, D. Luis Muñoz Cabrera, en la actualidad a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 519 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Artillería D. Luis Alonso Laguna, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».

INGENIEROS .

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de mayo de 1959, el comandante de Ingenieros (Escala complementaria) D. Angel Blanco Miguel, con destino en el Patronato de Huérfanos Militares de Zamora, debiéndosele hacer por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1943 (D. O. número 241) y Orden de 28 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 222), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 11 de mayo de 1959, al capitán de Ingenieros (Escala complementaria) D. Ramón Pena Abad, con destino en el Parque Central de Ingenieros, quedando en la situación de disponible en la 1.º /Región Militar (plaza de Madrid). Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

En virtud de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 2.º de la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. número 193), y por hallarse comprendidos en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), se asciende al empleo de alférez'de complemento de Ingenieros, con la antigüedad y efectividad que se indican, a los brigadas de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, pertenecientes a la agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y con residencia en las Regiones Militares y plazas que se citan.

Con antigüedad de 17 de diciembre de 1956 y efectividad de 21 del mismo mes y año

Brigada de complemento de Inge-, nieros D. Cesáreo Soto Urrizola, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Jesús Flórez Borge, en la 6.ª Región Militar (Palencia).

Otro, D. Julio Blancas Fernández-Trujillo, en Canarias (Lanzarote).

Otro, D. Federico Alvarez Gómez, en la 7.ª Región Militar (Ponferrada,

Con antigüedad de 20 de diciembre de 1958 y efectividad de 31 del mismo mes y año

Brigada de complemento de Ingenieros D. Simón Rebollo Bernal, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Faustino Pío González, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Antonio Borges Miranda, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife). Otro, D. Antonio Termis Fogué, en

la 5.ª Región Militar (Zaragoza). Otro, D. Jaime Pereira Rey, en la 8.ª Región Militar (Pontevedra). Otro, D. Antonio Blanco Peirigat, en

la 3.ª Región Militar (Valencia). Otro, D. Alfonso López Carnero, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Carlos Estévez Hernández, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife). Otro, D. Antonio Gómez Ariza, en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Otro, D. Manuel Rojas Alvarez, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Juan Sánchez Benito, en la 1.4 (Riegión Militar (Madrid).

Otro, D. Agustín Montes Gutiérrez, en la 6.ª Región Militar (Reinosa, Santander).

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

ADVERTENCIA.-En la página 519 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Ingenieros D. Laureano Reyes Rey, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».

INTENDENCIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por elección una vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Pagaduría de Haberes de la 4.ª Región Militar.

Por tratarse de vacanté en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de minima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen, se cursarán por conducto reglamentario a este Ministerio (Direc-

sonal), debiendo tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo. Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, existentes en la Academia de Intendencia.

Primer Grupo: Para profesor de Pronoética en guerra.-Una de coman-

Segundo Grupo: Para profesor Geografía Económica y Pronoética en la Historia Militar.-Una de comandante.

Segundo Grupo: Para profesor de Contabilidad de Cuerpo y del Estado. Una de capitán.

Tercer Grupo: Para profesor de Tecnología del Servicio de Vestuario, equipo y otros Servicios.-Una de capitán.

Cuarto Grupo: Para profesor de Derecho, Economía, Política y de Guerra y Hacienda Pública.—Una de comandante.

Quinto Grupo: Para profesores de Inglés, Francés y Alemán.—Una de comandante y dos de capitán, respectivamente.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia de Hoja de Servicios y Ficha-resumen e informes que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de marzo de 1955 (DD. OO. núms. 186 y 59), cursadas por conducto reglamentario a este M nisterio (Dirección General de Rec tamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de marzo de 1959 (D. O. núm. 70), para cubrir una vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en el Servicio de Normalización Militar. ción General de Reclutamiento y Per-l pasa destinado con carácter voluntario el comandante de Intendencia (Escala activa) D. Francisco Carrera Molina, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Para cubrir la vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en el Centro Técnico de Intendencia, para jefe de Labores, anunciada por libre elección, según Orden de 24 de marzo de 1959 (D. O. núm. 70), he designado al comandante de Intendencia (E. A.) don Joaquín Núñez García, de la Ordenación General de Pagos de este Ministerio.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. num. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandante efectivo (teniente coronel honorífico) de Intendencia don Antonio Díaz Criado, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Badajoz), once trienios, a percibir desde 1 de junio de 1959, por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia (E. A.) don Benedicto Vega Prieto, de la Dirección General de Fortificaciones y Pbras, doce trienios, a percibir desde 🖈 de junio de 1959, por llevar treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa como sar-

Capitán de Intendencia D. José Sánchez García, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar (Sevilla), siete trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1958, por llevar veintiún años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Teniente auxiliar de Intendencia po de Intendencia de Canarias, siete trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1958, por llevar veintiún años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Caballero alférez cadete de Intendencia D. Martín (Martín Heredero, de la Academia de Intendencia, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1959, por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento:

Nueve trienios, a percibir desde 1 de junio de 1959, por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Capitán de Intendencia (E. A.) don Leónides Ruiz González, de la Dirección Generál de Industria y Material.

Otro, D. Antonio Retamar Pons, de la Dirección General de Servicios.

Otro, D. Quiterio Martin de la Higuera, de la Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar.

Capitán de Intendencia (E. C.) don Julian Rodas Rubio, de la Jefatura de Intendencia de la 9.ª Región Militar.

Siete trienios, a pencibir desde 1 de junio de 1959, por llevar veintiún años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Capitán de Intendencia (E. A.) don Mariano Herranz Sanz, de la Pagaduría, Habilitación y Caja Central Militar.

∠Otro, D. Eutiquio Gómez Díaz, de la

Otro, D. José Muñoz García, del Hospital, Transportes y Subpagaduría de Tetuán.

Otro, D. Agustín Vicente García, de la Agrupación de Intendencia núm. 3.

Otro, D. Luis Villena García, del Depósito y Servicios de Intendencia de Almería.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. num. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Brigada de Intendencia D. Pedro Caballero Marín, de la Agrupación de Intendencia núm. 2, seis trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1959, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Antonio Ríos Rivero, del Grupo de Intendencia del Sahara, seis trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1959, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

don Basilio Ruano Casero, del Gru X Brigada de complemento de Intendencia D. Gaudioso Callejo Velasco, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Madrid, siete trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1959, por llevar veintiún años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Sargento de Intendencia D. Celso González Cela, de la Agrupación de Intendencia núm. 5, sjete trienios, a percibir desde 1 de junio de 1959, por llevar veintiún años de servicio desde sión normal anunciadas por Orden

su primera revista administrativa como sargento.

Y Sargento de complemento de Intendencia D. José del Río Zamorano, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Valencia, siete trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1959, por llevar veintiún años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

X Otro, D. Juan Mulet Calafat, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Palma de Mallorca, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1959, por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como sar-

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de mayo de 1959 el teniente coronel efectivo (coronel honorífico) de Intendencia D. Carlos Fernández Morales, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Madrid, concediéndosele el empleo y beneficios que determina el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), ampliada por otra de 27 de diciembre de 1952 (Diario Oficial núm. 1, de 1957) para coroneles honoríficos, por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

INTERVENCION

Mandos

He designado jefe de los Servicios de Intervención de la 2.ª Región Militar all coronel interventor de la Escala activa D. Francisco Gutiérrez Fernández, actualmente a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provi-

de 13 de abril de 1959 (D. O. número 89), pasan destinados a los Servicios que se indican los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIJOS

A la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Valladolid

Teniente coronel interventor D. Rafael Hitos Amaro, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

A la Jefatura de Intervención de la B,ª Región Militar

Capitán interventor D. Antonio Soler Ballester, de la Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.

A la Intervención de los Servicios de Artillería, Ingenieros y Automovilismo de Valencia

Capitán interventor D. Ricardo Delicado Montero-Ríos, de la Intervención de los Servicios de Ecija y Remonta.

A la Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Melilla

Capitán interventor D. Angel León Sola, actualmente agregado a dicha Jefatura.

Teniente interventor D. Rafael Llamas Aceña, de la Intervención General del Ejército.

FORZOSOS

A la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Valencia

Teniente coronel interventor don Juan González Escalada Corujo, a mis órdenes en la 2.º Región Militar.

rdenes en 1a 2.ª Región Militar. Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Vacante la Jefatura de Sanidad de la 8.ª Región Militar, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparla de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. num. 178) y cursadas por conducto reglamentario a este

Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncian para ser cubiertas por turno de libre elección las vacantes de oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar que existen en los Cuerpos que a continuación se relacionan.

Por tratarse de vacantes anunciadas en segunda convocatoria, los peticionarios quedan dispensados del cumplimiento del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe del Ejército de España en el Norte de Africa/ las cuales, una vez informadas por dicha Autoridad serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), adjuntando la propuesta correspondiente, deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.—Una de capitán médico.

Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.—Una de capitán médico.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 1940 (D. O. número 173), se confirma como jefe del Servicio de Neuropsiquiatria del Hospital Militar Central «Gómez Ulla», que desempeñaba en su anterior empleo, el teniente coronel médico don Antonio García Martínez-Corcín, actualmente en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Concursos

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de practicante que existe en la Comandancia (Móvil de la Guardia Civil (Sevilla); podrá ser solicitada indistintamente entre los de 1.º y 2.º del Cuerpo de Samidad (Militar que aspiren a desempeñarla.

Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente facha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Bale res y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIA-RIO OFICIAL múm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Lleonart Mir al teniente médico de complemento D. Julio Blasco Fabra, de la Agrupación de Infantería Guadalajara núm. 20.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Distintivos

Por estar comprendidos en la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. múmero 164), se concede al distintivo de Montaña y adición de barras al mismo y al de Esquiador-escalador a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Escuela Militar de Montaña

Teniente coronel de Infanteria don Juan de la Fuente Torres. Adición de una barra verde a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo de Esquiador-escalador posee.

Otro, del S. E. M., don Agustín Cremades Royo. Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo de Esquiador-escalador posee.

Regimiento Cazadores de Montaña número 3

Comandante de Infantería D. Eulogio Saimerón Mora. Adición de tres barras verdes a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Infanteria D. Fernando Barrau Astray. Distintivo de Mon-

taña con tres verdes.

Otro, D. Fernando Andréu Goñalons. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Otro, D. Francisco Uriarte Ranch. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Regimiento Cazadores de Montaña número 6

Teniente de Infantería D. Justino amargo Sánchez. Distintivo de Monna con tres barras verdes.

Otro, D. Angel García-Guíu de Miguel. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Regimiento Cazadores de Montaña número 9

Capitán de Infantería D. José López García. IDistintivo de Montaña con una barra dorada y dos verdes.

Regimiento Cazadores de Montaña número 12

Capitán de Infanteria D. Félix García Escudero. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Otro, D. Antonio Fernández Palazón. Distintivo de Montaña con tres

barras verdes.

Teniente de Infantería D. José Martínez Lladó. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Regimiento de Artillería de Montaña número 21

Teniente coronel de Artillería don Domingo Alonso Varona. Adición de una barra verde a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Regimiento de Zapadores núm. 4

Comlandante de Ingenieros D. Luis Beguiristain Eguilaz. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Teniente de Ingenieros D. Alejandro Molinero Cámara. Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Terry Lombardero. Distintivo de Montaña con tres ba-

rras verdes.

Otro, D. Juan Rodríguez del Arco. Distintivo de Montaña con cuatro barras verdes.

Otro, D. José Rivera Súñer. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Regimiento de Zapadores núm. 5

Teniente auxiliar de Ingenieros don Manuel Navarro Lorente. Distintivo de Montaña con cuatro barras verdes.

Agrupación de Intendencia núm. 4

Comandante de Intendencia D. Erculiano Esteban Matilla. Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Agrupación de Intendencia núm. 5

Teniente de Intendencia D. Manuel Pérez Pozuelo. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Agrupación de Sanidad núm. 5

Capitán médico D. Amable Quintana Martínez. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

21 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil

Capitán de Infantería D. Isidro López Albendín. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

31 Tercio de la Guardia Civil

Teniente de la Guardia Civil don Antonio Espada Malvo. Distintivo de Montaña con cuatro barras verdes. Madrid, 9 de mayo de 1959.

BARROSO

Por estar comprendidos en la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. número 164), se concede el distintivo de Montaña y adición de barras al mismo a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Regimiento Cazadores de Montaña número 9

Brigada de Infantería D. Manuel Villar Pascual. Distintivo de Montana con tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Angel Gavín Arcas. Distintivo de Montaña con una barra dorada y tres verdes.

Otro, D. Francisco Villanueva Díaz. Distintivo de Montaña con una barra dorada.

Regimiento de Zapadores núm. 4

Brigada de Ingenieros D. José Moreno Gutiérrez. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Regimiento de Zapadores núm. 5

Sargento de Ingenieros D. José Leris Sanz. Distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Tercio Móvil de la Guardia Civil

Sargento de la Guardia Civil don Antonio Ortega Carretero. Distintivo de Montaña con una barra dorada y dos verdes.

Otro, D. José Sánchez López Domínguez. Distintivo de Montaña con una barra dorada y tres verdes.

22 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Manuel González Barrios. Distintivo de Montaña con dos barras doradas.

Sargento de la Guardia Civil don Gaspar Crespo Barrigón. Distintivo de Montaña con una barra dorada.

Otro, D. Juan Seisdedos García. Distintivo de Montaña con una barra dorada y dos verdes.

Otro, D. Juan Rodríguez Díaz. Distintivo de Montaña con una barra dorada.

24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil

Sargento de la Guardia Civil don Julian Peña Pérez. Distintivo de Montaña con tres barras doradas.

40 Tercio de la Guardia Civil

Brigada de la Guardia Civil don Adolfo Jiménez Alvarez. Distintivo de Montaña con una barra dorada. Madrid, 9 de mayo de 1959.

BARROSO

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1938 D. O. número 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año (D. O. núm. 180), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «en expectativa de Servicios Civiles» al personal de jefes y oficiales de la Escala activa, Primer Grupo, de las Armas que a continuación se indican, los cuales causan baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se citan:

Infanteria

Comandante D. José Gil de la Vega, disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, en dicha Región (plaza de Madrid).

Capitán D. Vicente de Cobos Salas, con destino en el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, en Africa (plaza de Tauima, Melilla).

Artillería

Capitán D. Juan Noguera Merino, del Regimiento de Artillería núm. 72,

en la 4.º Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. Gregorio García Martínez. a mis órdenes en la 4.2 Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Barcelona).

Ingenieros

Capitán D. Francisco Febles Quintero, del Regimiento Zapadores de Fortaleza núm. 1, en la 4.º Región Militar, (plaza de Olot, Gerona). Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, a partir de i de enero de 1959

Brigada D. Emilio Aguera Juárez, antigüedad de 22 de junio de 1954. Otre, D. Manuel Diáñez García, antigüedad de 28 de julio de 1955.

Otro, D. Luis Sánchez de la Nava, antigüedad de 28 de noviembre de. 1957.

Otro, D. Anfiloquio González García, antigüedad de 12 de diciembre de 1957.

Otro, D. Francisco Cid Martín, antigüedad de 23 de enero de 1958. Otro, D. José López Sánchez, anti-

güedad de 15 de marzo de 1958. Otro, D. Manuel Triano Burgos, an-

tigüedad de 18 de abril de 1958. Sargento D. Elías Ortega Romero,

antigüedad de 21 de enero de 1955. Otro, D. Matías Gallardo Jiménez,

antigüedad de 23 de enero de 1958. Otro, D. Pedro Iruela Vázquez, an-

tigüedad de 4 de febrero de 1958. Otro, D. Félix Pineda Nebreda, antigüedad de 27 de abril de 1958.

Otrò, D. Julian Caballero Santa Cruz, antigüedad de 17 de mayo de 1958.

. Cruz sin pension y pensionada con 1.200 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1959

Brigada D. Eladio Blázquez González, antigüedad de 26 de enero de 1959.

Mano, antiguedad de 1 de febrero de 1959.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos.

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto parà el ascenso y se asciendo al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 22 de marzo de 1959, al capitán de la Guardia Civil, Primer Grupo, D. José Tirado Urdiales, de la 105 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 5.º Tercio.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en el presente mes y en las fechas que se indican, los oficiales de la Guardia Civil, Segundo Grupo, que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

· Capitán D. Antonio Tarreño Salcedo, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, el día 6.

Teniente D. Miguel García Beltrán Angulo, de la 109 Comandancia, el

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Comprobado que el sargento de la Guardia Civil D. Pedro Fernández Alvarez, que pasó a la situación de licenciado, a petición propia, por Orden de 30 de junio de 1947 (D. O. número 147), le comprenden los preceptos de la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 289), se rectifica el concepto de su baja por la de retirado, a petición propia, a partir de la fecha de la indicada Orden, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, debiendo hacérsele

Otro, D. Ramón Hernández de la por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Instruido expediente de inutilidad física con' arregio al articulo 116 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado al guardia segundo de la Guardia Civil Jesús Barrio Achiaga, perteneciente a la 142 Comandancia de dicho Cuerpo, y declarada aquélla. causa baja en el mismo por fin del mes actual, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

(BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abrilde 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo el teniente de la Guardia Civil D. Félix Palacios Miguel, de la 143 Comandancia, continuando en su actual destino.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

BARROSO

Intervención General del Ejército

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Premios de constancia

Con arregio a lo dispuesto en la norma VII de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44), se confirma la concesión del premio de constancia que le ha sido aprobado por el General Subinspector de la Casa Militar al personal que a continuación se relaciona, a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Primer premio de constancia a partir de 1 de abril de 1959

Guardia segunda Blas Aznar Romo. Otro, Eugenio Moreno Esteban.

Otro, Angel García Moreno.

Otro, Isidro López Ruiz.

Otro, Valero Asende Cascudo.

Otro, Agustín Yubero Santos. Otro, José Lozano Martín.

Otro, Sebastián Fernández Cano.

Otro, Juan Cubillo Lora.

Otro, Anacleto Valbuena Diez.

Otro, Octavio Caselles Sánchez.

Otro, José Sănchez Bueno.

Otro, Ildefonso San Antonio Ribas. Otro, Tomás Marcos Gago.

Otro, Marciano Ortega Antón.

Segundo premio de constancia a partir de 1 de abril de 1959

Guardia segunda, núm. 3.927, Mohamed Ben Mohan.

Tercer premio de constancia a partir de 1 de abril de 1959

 Guardia segunda Ramiro Ramírez Martinez.

Otro, Román Carvajal Callejo.

Otro, Aquilino Peña Rubio.

Otro, Pedro Rodríguez Dominguez.

Otro, Ignacio Dolz Romero.

Otro, Osraldo Martínez Vázquez.

Cuarto premio de constancia a partir de 1 de abril de 1959

Guardia segunda D. Justo Alvarez

Matesanz.
Otro, D. Eladio Barrera del Molino.

Otro, D. Ricardo Pérez Díaz.

Otro, D. Ismael Cuesta Fernández.

Otro, D. Manuel García Berciano.

Otro, D. Manuel Valle Escalante.

Quinto premio de constancia a partir de 1 de abril de 1959

Guardia segunda D. Alfredo Fernández Puente.

Otro, D. Pedro Fernández Novelle.

Otro, D. Agustín García Ramos.

Otro, D. Vicente Sánchez Martín.

Otro, D. Angel Perona Madrid. Otro, D. Juan Román Leal.

Otro, D. Severino Ruyales' Alvarez.

Otro, D. José Roca Martínez.

Sexto premio de constancia a partir de 1 de junio de 1959

Guardia primera D. Federico García Jiménez.

Guardia segunda D. Edelmiro Alonso Arias.

Guardia primera D. Pedro Hontecillas Pinar.

Otro, D. Blas Daniel Martín Tovar. Otro, D. Joaquín García Martínez. Otro, D. José María López Ruiz. Guardia segunda D. Antonio García García.

Otro, D. Julián Horche Calvo. Tambor D. Juan Viedna Hidalgo.

Séptimo premio de constancia a partir de 1 de junio de 1959

Cabo D. José Clemente Perea.

Otro, D. Lorenzo Soria Ramos.

Guardia primera D. Francisco Calvo Martín.

Cabo D. Martín Molina Chacón.

Otro, D. Casimiro García Belloso.

Otro, D. Vicente Lopez Martin.

Otro, D. Manuel Artero Mateos.' Guardia primera D. Gaspar Canalejo Díaz.

Otro, D. Francisco Aguiar Salgado.

Octavo premio de constancia-a partir de 1 de junio de 1959

Sargento D. Fermín García Pelayo. Otro, D. Antonio Escudero Campos. Cabo D. José Casqueiro Marticó. Guardia segunda D. Marcial Díaz Rodríguez.

Otro D. Serafín Vázquez López. Cabo D. Carlos Fernández Pena. Guardia segunda D. José María Lorenzo Mateos.

Cabo D. Moisés Mata Ubierna.

Otro, D. Luis Estévez García.

Cabo primero D. Apolonio Conde Arribas.

Cabo D. Nicesio Folgueral García. Otro, D. José Pérez Moreno.

Guardia segunda D. Fernando Rey Fuentes

Noveno premio de constancia a partir de 1 de junio de 1959

Cabo primero D. Juan Muñoz Gil. Madrid, 12 de mayo de 1959.

RABBOSO

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña María Peña Delgado y termina con doña María Mercedes Serra González, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El General Secretario, Pedro Lozano Ló-

pez.

RELACIO

nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
		dad a que pertenecían	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
)ña María Peña Delgado		los cadsantes	
oña María Peña Delgado	·		
oña María Peña Delgado			
oña María Peña Delgado			•
ma maria t cha pergado	Huérfana	Armada	Contramaestre D. José Peña Belizón
	il deliand		
	-		
ma María Teresa Andújar Calderón	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Andújar Paredes
oña Asunción Carrillo Aparicio .	. Huérfana	Armada	General de Brigada jurídico Excmo. Sr. D. J
So Foliae Cárner del Deres	. Viuda	Infanteria	Coronel D. Arturo Iruretagoyena Egozcue
oña Felisa Gómez del Barco oña María del Milagro Bienvenid:		interior in the	
Bilbatúa Castañer		Infanteria	Teniente coronel (Coronel H.º) D. Alfredo M
oña María del Amparo Escolástic		Aviación	Teniente coronel D. Pedro García Rielves
Iglesias oña Josefa Garzón González		Guardia Civil	Teniente coronel D. José Garzón Serrano
oña Elvira Poblador Nieto		Infanteria	Comandante D. Antonio Vaquero Marcos
oña Hortensia Andrés Pico	Viuda	Sanidad Militar	Comandante médico D. José Bañon Jiménez
oña Soledad Alonso Astudillo		Veterinaria	Capitán D. José Dominguez Astudillo
oña Adelaida García Coronado Oña María de los Angeles de la Las		Armamento y C.º.	Capitali auxiliai D. Elaulo Galela Lopez
tra de la Fragua		Guardia Civil	Capitán D. Manuel Subirana Vicenté
oña Candelas María García Suárez	. Viuda	Infantería	Teniente D. Baldomero Fernández Spolitta
oña Francisca Goni Azagra	, Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Alberto Tierno Ortega
oña María Laguna Muñoz		1	
oña María de los Dolores Lagun:		Artillería	Alférez D. Juan Laguna Florido
Muñoz Muñoz oña Carmen Laguna Muñoz	1 .		
oña María del Carmen Alguaci	1		
Pita		Armada	Alférez D. Emilio Alguacil Feijoo
oña Caridad San Martín Balduque	Viuda	Caballería	Comandante D. Pedro Roselló Axet
oña María Burillo Guez			Brigada D. Pedro Burillo Ayete
oña María Ballesta Pérez oña Concepción Nagore García			Sargento D. José Ballesta Díaz
oña Dolores Fiol Caldera			Auxiliar 1.º D. José Moreno Gamero
oña Aurelia González Serna	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Joaquín Díaz de Villalvilla Santia
on Manuel María Bahón Hinojal .		Policía Armada	Guardia Félix Bahón Gutiérrez
oña María de los Angeles del Vad Alvarez		Paisano	Don Ramón del Vado Margalet
			Don Ramón del Vado Margalet
oña Florentiha Fernández (Martine)	. Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Serafín Testa Villabol
oña Josefa (León Rueda	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Juan Muñoz Corrales
oño Tuene Pelme Cancons	Fences	1 '	Ex comandante D. Antonio Rus Crespo
oña Juana Palma Góngora	Esposa	mnameria	and community is the thing in the spo
	-		
oña Carmen Coll Viñals	Viuda	Policía Armada	Guardia José Jimeno López del Rincón
oña Josefa Ballesteros Ballesteros			
oña Aureliana Jiménez Ballesteros	. Huérfana	6	Consulta similaritanta Timofo a Tito
on Vicente Jiménez Ballesteros on José Jiménez Ballesteros	Huérfano		Guardia civil Vicente Jiménez, López
on Antonio Jiménez Ballesteros			
oña Isabel Pérez López	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Quesada Delgado

UE SE CITA

nsién anual	Pensión que	<u> </u>	<u> </u>	FECHA		Delegación de	Pueblo Provincia						
que se les	les correspon- de sin aplica-	Leves o Regla-	en.	que debe em	nezar	Hacienda de la provincia en			1 5				
concede	ción de la Ley	mentos que se	el a	abono de la pe	ensión	que se les con-		·	8				
-	17 julio 1956	les aplica	Día	Mes	Año	signa el pago	Pueblo	Provincia	, S				
Pesetas	Fesetas		1 214	i mes	ALIO	(1)	Fueblo	1 TOVINCIA	- 2				
		Deutsiants de l			 .								
		Reglamento del Montepío Mili-	1		•			,					
999,99		tar y Ley de	15	noviembre/	1957	Barcelona	Barcelona	Barcelona	2				
		17 julio 1956.		45									
-		Real decreto de	-			• • • •		- 					
1.470,60		22 enero 1924 y 17 de julio de	7	iulio	1958	Badajoz	Villanueva de la S	Badajoz					
2	·	1956 (Ley).	١.	• .									
			<u>-</u>						_				
									· .				
24.679,16			20	marzo	1959	Madrid	Madrid	Madrid	-3				
14.406,25			-		 [Madrid	Madrid	Madrid	4				
			. 7										
()2,93		3	14	enero	1959	Zaragoza	Zaragoza	Zaramoza	ı —				
14-927,00			13	enero	1959		Madrid	Zaragoza	i —				
5.025,00			6	septiembre		Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	-				
10.249,37			15	febrero	1959		Badajoz	Badajoz	-,				
4.858,75			13	septiembre			Madrid	Madrid	-				
4.298,12			5 2	marzo mayo	1959 1958		Zamora Oviedo	Zamora	_				
6.123,75	*	Estatuto de Cla-	~	mayo	1000	O.A.LEOTO	Ovieuo	Oviedo					
3.600,00	3.550,62	ses Pasivas y Ley de 17 de	6	febrero	1959	Santander	Santander	Santander	-				
5.157,75		julio de 1956.	9	diciembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	i —				
4.226,25			6	enero	1959	Madrid	Madrid	Madrid	-				
									i				
11.250,00			20	noviembre	1957	Rarcelona	Barcelona	Barcelona	5				
11.200,00					',	Darocrona ii	Barcolona	Barcelonia	1				
								-					
					18"B								
4.322,50	3,450,00		6 13	junio diciembro	1958 1956	Barcelona	El Ferrol del C	La Coruña	6				
3.600,00	2.587,50		19	julio	1958	Zaragoza	Bancelona Zaragoza	Barcelona Zaragoza	1 _				
1.833,72		8 3.	20	julio	1958	Alicante	Alicante	Alicante	8				
1.333,33			2	diciembre	- 1	Cartagena	Cartagena	Murcia	9				
3.600,00	2.990,00		7.	diciembre	1958	Cádiz	San Fernando	Cádiz					
3.600,00	2.117.50		30 30	enero diciembre	1959 1958	Burgos	Miranda de Ebro	Burgos	10				
1.725,00	- '		31)	dictempre	1330	waaru	Madrid	Madrid	10				
1.193,25	1		16	diciembre	1956	Guadalajara.	Guadalajara	Guadalajara	11				
				, e									
			_										
3.600,00	1.500.00	Estatuto y Leyes de 22 de di-	4	. marzo	1957	Oviedo	Navia	Oviedo	12				
1.500,00		t clembre 1955 y	26	diciembre			Málaga	Málaga	13				
		17 julio 1956.		-	1	J							
		Estatuta - Cfd	-										
	}	Estatuto y Códi- go de Justicia						[]					
11.269,02		Militar y Ley de 17 de julio	1	junio	1956	Melilla	Melilla	MálMelilla.	14				
		de 1956.						1	\				
*			Í				<u> </u>	l	l				
-	1	Estatuto de Cla- ses Pasivas y]	, ,				
5.152,75		Ley de 6 no-	-				Palma de Mallorca	Baleares	15				
	[viembre 1941.	l_	<u> </u>				- 1	1				
			_										
· · · -		Estatuto de Cla-			46								
4.750,00		ses Pasivas y Leyes de 6 no-	21	agosto	1958	Granada	Granada	Granada	16				
		viembre 1941 y		•			, N.	J					
<i>E</i>		17 julio 1956.						1					
5.226,66			12	noviembre	1958	Cádiz	Cádiz	Cádiz	-				
	•	l ,	l			L	₩		,l				

		•	
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecian	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
	ios causanies	los causantes	
Doña M.º Cruz Sierra Cuevas Doña Leonor Buitrago Garzón	Viuda Viuda	Guardia Civil Guardia Civil	Cuardia civil Agustín de Prada Pontón Guardia civil Leandro Bosque Vaquero
Doña Antonia Martín Martín Doña Adela Melguizo Pérez Doña Magdalena Hernando Moreno. Doña Florentina Roche Guerrero Doña M.º Magdalena Alcaraz Llere-	Viuda Viuda Viuda Viuda	Policía Armada Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil	Guardia Fibio Alvarez Herrero
na	Viuda Viuda Viuda Viuda Huérfana	Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Carabineros	Guardia civil Francisco Manrubia Castillo Guardia civil Tomás Rodríguez Alvarez Guardia civil Rosendo Hombreiro Espiño Guardia civil Claudio Sánchez González Carabinero Bernardino Caballero Caballero Carabinero Francisco Badenas Catalán
Doña Francisca Doménech Suñe Doña Ricarda Bermejo Mateo , Doña Encarnación Pujol Nou Doña Josefa Vizcaíno Pino Doña Teodora Peñalva Barraquel Doña Marcelina García Huerta	Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda	Carabineros	Carabinero Cayetano Guitera García
Doña Brigida del Río García		Carabineros Policía Armada	Carabinero Alfredo Díaz Pérez
Idante Z	VIdua	Toricia Arribada	Constitution of the state of th
Doña M.ª Luz Pérez Silveira	Huérfana	Sanidad Militar	Subinspector médico de 2.ª D. Pedro Pérez Casava
Doña M.ª Dolores Patiño y de Arróspide	Huérfana Huérfano	Ingenieros	Coronel H.º D. Francisco Patiño y Fernández Durán
Doña Encarnación Chica Montoro (Doña M.º del Carmen Landa Unceta. Doña Josefa Ortega Vega Doña Agripina Vallejo Gonzalo	Viuda Viuda	Infanteria	1 - 7 - 4 - 4
Doña Francisca Gómez-Chamorro Ló- pez-Bravo	Viuda	·	
Doña Rita Mateo Arenillas Doña Obdulia Santaolalia Alonso		ا ما م	Coronel D. Emiliano Hernández Mateo Capitán D. Francisco Santaolalla Miguel
e y <u>a de la companya da la companya</u>			
Doña Josefa Martinez González Doña (María Mercedes Serra González			
Dong maria mercenes Serra domater	Yiuud	1.1801110100	
	1.		

considera perjudicado en su señala- Consejo Supremo de Justicia Militar, del recurso.

Al hacer a cada interesado la noti- miento, puede interponer, con arreglo dentro del plazo de un mes a conficación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme ciembre de 1956 («B. O. del Estado» lla notificación y por conducto de previene el artículo 42 del Reglamen-to para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado. deberá al le reposición que, como trámite in-consignando la fecha de la repetida propio tiempo advertirle, que si se excusable, debe formular ante este notificación y la de la presentación

nsión anual que se les concede	Pensión que les correspon- de sin aplica-	Leyes o Regis-	FECHA en que debe empezar	Delegación de Hacienda de la provincia en	RESIDENCIA DE LOS IN	Provincia
Conceas	ción de la Ley	mentos que se les aplica	el abono de la pensión	que se les con-		B.C.I.
Pesetas	17 julio 1956	-	Día Mes Año	signa el pago (1)	Pueblo	Provincia
Tesepas	Pesetas		210 220	(1)	/ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	110 · III.013
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1	·		·
3.600,00	2 007 00	-	31 enero 1959	Modnid	Valdemoro	Madrid —
	2.065,00		3 abril 1958	Madrid Salamanca		
3.600,00	2.588.50	•	28 noviembre 1958.		Hinojosa del Duero	Salamanca — Valladolid —
3.600,00	2.065,00		11 febrero 1959	Valladolid Zaragoza	Valladolid	Zaragoza
3.600,00	2.012.50		22 febrero 1959	Logroño	Zaragoza	Logroño —
3.600.00	2.012,50	- A	19 octubre 1958		Logroño	Córdoba —
3.600,00	1.794,00	\	19 0000110 1909	Córdoba	Córdoba	Cordoba
3.600.00	ا م مرَّد م	*	3 marzo 1959	All mo omá o	Berja	Almería —
1 - 1	2.242,50	٠ ,	19 febrero 1959.	León		León —
3.600,00	2.093.00	Estatuto de Cla-	1 enero 1959	Lugo		Lugo
3.600,000	1.874,50	ses Pasivas y Leyes de 6 no-	15 febrero 1959	Toledo	Lugo	Toledo
3.600,00	2.018,25	viembre 1941 y	18 junio 1958		Talavera de la Reina	Barcelona —
1,560,00		17 julio 1956.		Barcelona	Barcelona	Barcelona
3.690.00	1.840,00	* .	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Barcelona	Guipúzcoa —
3.600,00	1.782,50	- :		Guipúzcoa		Barcelona
3.600,00	1.810,00				Badalona	Badajoz
3.600,00	2.070,00			Badajoz		Barcelona —
(\600,00	2.070,00			Barcelona	Barcelona	Barcelona —
690,00 مر 3,600,00	1.840,00			Barcelona	Manresa	Madrid —
, .	2.070,00	Y		Madrid	Madrid	
3.600,00	1.840,00		13 febrero 1959		Barcelona	Barcelona
3.665,82			17 abril 1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla -
			4070		1	D
3.600,00	2.222,50		2 marzo 1959	Vigo	Vigo	Pontevedra
•	9			4.5		
 ,	,				1	
		Reglamento de l		, ,		
3.000,00		Montepio Mili- tar y Leyes de	12 julio 1958	35410.000	Offices	Málaga 17
5.000,00		16 de junio de	112 10110 1938	maraga	Málaga	Managa
	1	1942 y 17 de			∦ .	
		julio 1956.		1		
	1					
÷ •			1		1	l
	produced the second	,	1			
17,450,00			28 junio 1958	Madrid	Madrid	Madrid 18
21,1200,00	•			avecada ree		
13.470.83		Estatuto de Cla-	29 enero 1959	Granada	Granada	Granada -
11.545,83		ses Pasivas y		Vizcaya	Bilbao	Vizcaya
8.719,16		Ley de 19 di	5 noviembre 1958		Estación de Gaucín	Málaga –
7.777,08	1	cimbre 1951.	31 octubre 1958	/	Monterde	Zaragoza
,00	<u>'</u>		2100	20105020		
5.808,33			25 diciembre 1958	Valencia	Valencia	Valencia
5.027,08			13 noviembre 1956		Noya	La Coruña . 19
C mi		,		120 00000000000000000000000000000000000		
	1		\		 	1
	v = 1				 	
		Estatuto de Cla-	4			1
15.870,00		ses Pasivas y	3 'febrero 1959		Valladolid	Valladolid . -
5.785,00		Leyes de 19 di- ciembre 1951 y	16 agosto 1958	Logroño	Logroño	Logroño
		17 julio 1956.				
1].					
	1	1 		I		
					II .	1 /
14 J DIA			Ht gatabas 40*0	arabit-	Malilla	1
14.811,03		Ley de 26 de di		Melilla	Melilla	1 10
9.530.62	1	ciembre 1958.	29 octubre 1958	St. C. de T.	Santa Cruz	Tenerife 2
V .	1	T	1	I	III	T

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

cante por fallecimiento de doña Josefa Delgado Valverde, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 9 de marzo de 1931. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que

madre y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

3. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pose indica en la relación, día siguien- breza, desde la fecha que se indica 2. Se le transmite la pensión va te al del fallecimiento de su citada en la relación, que es la fecha en que opta por esta pensión de orfandad, cesando desde dicha fecha en la percepción de la que venía disfrutando como viuda del teniente de Infantería don José Calvo Rubio y Gordejuela, toda vez que ambas son incompatibles.

- 4. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto, de pagas de toca y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y por tener el mismo más de sesenta años de edad al contraer matrimonio.
- 5. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Muñoz Martín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de septiembre de 1943 (D. O. número 220). La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fa-Hecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de · la Ley que también se cita en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.
- 6. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 16 de julio de 1958, fecha en que contrajo matrimonio.
- 7. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pensión la percibirá por mano de su apoderado, D. José María Castellví y García Alhambra.
 - 8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Clara Pérez Sánchez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de marzo de 1957 (D. O. núm. 88). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se indica en la relación.
 - 9. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 8.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la citada Ley.
 - 10. Se le transmite la pensión temporal vacante por haber contraído

nuevas nupcias doña Josefa Hinojal Bayona, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de octubre de 1950. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su madre durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevo matrimonio la misma y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se indica, hasta el 24 de marzo de 1961, fecha en que queda extinguida esta pensión por su carácter de temporal.

- 11. Se le transmite la pensión yacante por fallecimiento de doña Josefa Alvarez Romero, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de mayo de 1945. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.
- 19. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 3 de marzo de 1977, en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.
- 13. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1955, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, limite mínimo que determina la última citada Ley.
- 14. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 289) y comprendida en la fley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la indicada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que que da nulo.
- 15. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.
 - 16. Se les hace el presente señala-

miento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del oausante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, limite mínimo, y los huérfanos, por partes iguales, la cantidad de 1.150 pesetas anuales, los menores por mano de su tutor. Cesarán en el percibo de la pensión, don José, el 17 de marzo de 1959; don Vicente, el 24 de julio de 1960, y D. Antonio, el 6 de febrero de 1962, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. Al cesar el huérfano D. Antonio, cesará automáticamente también doña Aureliana, pasando por entero a la viuda, que continuará percibiendo la mínima de 3.600 pesetas, por ser superior a las 2.300 pesetas que le correspondería. La parte del huérfano que pierda la antitud legal, acrecerá la del copart). cipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

117. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Laura Silveira Lacalle, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 11 de febrero de 1935. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de las Leyes que también se indica en la misma.

18. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento del causante, y los menores por mano de su tutor durante la minoria de edad. El huérfano don Alfonso cesará en el percibo de la pensión el 9 de enero de 1963, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

- 20. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 19 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 7 de 1959) y comprendida en la Ley que se cita en la misma, se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda mulo.
 - 21. Se rectifica la pensión que le

premo el 9 de enero de 1959 (D. O. nú- gal, desde la fecha que se indica en | ñalamiento que queda nulo.

mero 23), y comprendida en la Ley la relación, día siguiente al del faque se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento que percidación y deducción de las cantidades pez.

fué concedida por este Consejo Su- birá mientras conserve la aptitud le percibidas por cuenta del anterior se-

Madrid, 28 de abril de 1959.—El General Secretario, Pedro Lozano Ló-

DE LA PRESIDENCIA ORDENES DEL **GOBIERNO**

Exemos. Sres.: Como resultado de las instancias cursadas a esta Comisión Mixta de Servicios Civiles de mi Presidencia por los capitanes de Ingenieros D. Laureano Reyes Rey y de Infantería D. Jerónimo Molina Carvajal, en solicitud de anulación del destino civil que se les asignó en Orden de 13 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 92), y comprobado documentalmente el derecho ue les asiste, se anulan los destinos djudicados a dichos oficiales en la (Nacional de Estadística de Tarrago-l, مارية

referida Orden, quedando el capitán de Ingenieros D. Laureano Reyes Rey en su anterior destino y situación militar y destinando al capitán de Infantería iD. Jerónimo Molina Carvajal a la Delegación de Hacienda de Córdoba, que por derecho le corresponde.

Asimismo queda rectificada la Orden citada en el sentido de que la procedencia del capitán de Artillería destinado en la misma al Instituto

don Luis Alonso Laguna, es la de-«Expectativa» y no la del Regimiento de Artillería núm. 7.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y demás efectos.

Dids guarde a VV. EE. muchos años Madrid, 11 de mayo de 1959.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmós. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 114.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA ECONOMICA DEL SANATORIO MILITAR DE RONDA

El dia 23 de junio, a las doce horas, se celebrará subasta leche, pescado, huevos, frutas, verduras, mantequilla, condimentos y, en general, artículos de difícil conservación necesidades julio.

Admitense ofertas tercer trimestre de 1959.

Ofertas al Sr. Teniente coronel Presidente, Condiciones y detalles en Secretaría Sanatorio.

Ronda, 11 de mayo de 1959.

Núm. 3.426

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

actual se admiten ofertas de viveres para Hospitales, películas, fotoseria-l

de consumo diario para las atenciones de este Establecimiento durante el mes de junio próximo.

Valladolid, 11 de mayo de 1959.

Núm. 3.425

P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 7.ª REGION. VALLADOLID

Acta de la Junta Facultativa núm. 5.

Subasta

Aprobada por la Superioridad la Hasta las doce horas del día 27 del adquisición por subasta de material

ción, cuerpos, transformaciones, materias primas-embalajes y herramientas, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el dia 9 de junio, a las once horas, en este Parque, sito en el paseo de Zorrilla, núm. 1.

Las relaciones de material a adquirir, con sus condiciones técnicas y económico-legales y modelo de proposición, se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Establecimiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Valladolid, 11 de mayo de 1959.

Núm. 3.424

AVISOS

PROPUESTA CONCESION DE CRUZ A LA CONSTANCIA

Se hallan a la vența en la Administración del Diario Oficial «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 0,25 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes

gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

DIARIO



OFICIAL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Le-	
gislativa	72,50 pesetas.
Al Diario Oficial	60,00
A la Colección Legislativa	12,50 ·

Al DIARIO OFICIAL y Colección Le-Al Diario Oficial 120,00 A la Colección Legislativa

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre

EJEMPLARES SUELTOS

Número	del	DIAL	RIO	OFICIAL	'del	día		•••	•••	•••					٠	1,00	pesetas.	
Número	del	DIA	RIO	OFICIAL	atr	asad	0	•••					•••	•••	•••	1,50	•	٠.
Cuadern	o de	la.	Cole	ección	Legis	slatii	ua ·	has	ta	16	págin	as				2,00	3 -	

Los envíos a provincias serán aumentados en los gastos de franqueo.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 6,00 pesetas

Las suscripciones al Diario Oficial se admitirán, como mínimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir cen las

iulio u octubre. A las que se hagan sin coincidir cen las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAI. ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del

y las que se efectuen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de cetubre de 1944 («C. L.» núm. 2011, o directamente. Las reclamaciones de números o pliegos de estas publi-caciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores

serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legisla-tiva, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el Diarto Oficial del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de Diario Oficial, o pliego de Colección Legislativa, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviendose contra reembolso.

Al hacer pedidos de Diarios Oficiales, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden corresponden

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.